

LEY 5574

**Habilitación del Policlínico "Juan D. Perón",
del Sindicato de la Industria del Vidrio,
en Quilmes**

*El Senado y Cámara de Diputados de la
provincia de Buenos Aires, sancionan con
fuerza de —*

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de un millón de pesos moneda nacional (\$ 1.000.000 m/n), para la habilitación del Policlínico "Presidente Juan D. Perón", que el Sindicato Obrero de la Industria del Vidrio y Afines de Avellaneda, posee en la localidad de Don Bosco del partido de Quilmes.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, se atenderá con el producido de la negociación de títulos de la Deuda Interna Consolidada, a cuyo efecto se autoriza al Poder Ejecutivo a su emisión hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional (pesos 1.000.000 m/n). El importe necesario para el pago de los servicios correspondientes

se tomará de Rentas Generales con imputación a la presente ley, hasta tanto se incluya la partida respectiva en el Presupuesto.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los tres días del mes de agosto del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

MARIO M. GOIZUETA.	JOSÉ L. PASSERINI.
<i>Dionisio Ondarra,</i>	<i>Alfredo Panelli,</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario del Senado.

Año del Libertador General San Martín.
La Plata, 25 de agosto de 1950.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y "Boletín Oficial".

MERCANTE.
MIGUEL LÓPEZ FRANCOIS.

Decreto Nº 17.509.

Registrada bajo el número cinco mil quinientos setenta y cuatro (5574).

HÉCTOR E. MERCANTE.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS. — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a las comisiones de Salud Pública y de Presupues-

to e Impuestos, págs. 109 y 146 (mayo 10 de 1950). Expídense las comisiones, pág. 295 (junio 21 de 1950). Aprobación en general y particular, págs. 387 y 432 (julio 28 de 1950).

CAMARA DE SENADORES. — Entrada en revisión y destino a las comisiones de Higiene y Previsión Social y de Presupuesto y Hacienda, págs. 290 y 303 (julio 6 de 1950). Expídense las comisiones, pág. 376 (julio 27 de 1950). Sanción definitiva, págs. 487 y 507 (agosto 3 de 1950).